



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: viernes, 17 de Octubre de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:89124caaf6fe98c1c239e2131e72614053f2a071

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2025 -
3070

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD
MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA

BOP-GU-2025 -
3072

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD
MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO (BRIGADA VERDE)

BOP-GU-2025 -
3071

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE ALCALDÍA (ENTRE EL 16 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE
DE 2025, AMBOS INCLUSIVE]

BOP-GU-2025 -
3074

DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE ALCALDÍA (ENTRE EL 15 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE
DE 2025, AMBOS INCLUSIVE)

BOP-GU-2025 -
3073

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RECTIFICACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ADMINISTRATIVO CONCURSO OPOSICIÓN BOP-GU-2025 - 3076

RECTIFICACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ADMINISTRATIVO OPOSICIÓN LIBRE BOP-GU-2025 - 3075

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025 BOP-GU-2025 - 3079

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2025 - 3077

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

ELECCION JUEZ DE PAZ BOP-GU-2025 - 3078

AYUNTAMIENTO DE SELAS

NOMBRAMIENTO VOCAL COMISIÓN LOCAL DE PASTOS BOP-GU-2025 - 3080

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GÁRGOLES DE ABAJO

CONVOCATORIA BOLSA SECRETARIOS INTERVENTORES INTERINOS AGRUPACIÓN GARGOLES DE ABAJO, OLMEDA DE COBETA Y HUERMECES DEL CERRO BOP-GU-2025 - 3082

E.A.T.I.M. TOBILLOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025 BOP-GU-2025 - 3081



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

3070

El día 8 de octubre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/29244	4	00319
TRILLO	EX13/01-01/29245	4	00323
TRILLO	EX13/01-01/29246	4	00401
TRILLO	EX13/01-01/29247	5	00009
TRILLO	EX13/01-01/29248	9	00013
TRILLO	EX13/01-01/29249	9	00030
TRILLO	EX13/01-01/29250	4	00359
TRILLO	EX13/01-01/29251	4	00556
TRILLO	EX13/01-01/29252	7	00007
TRILLO	EX13/01-01/29253	7	00009
TRILLO	EX13/01-01/29260	6	00008
TRILLO	EX13/01-01/29261	4	00290
TRILLO	EX13/01-01/29265	4	00355
TRILLO	EX13/01-01/29274	4	00288
TRILLO	EX13/01-01/29275	9	00019
TRILLO	EX13/01-01/29276	4	00204



TRILLO	EX13/01-01/29277	4	00209
TRILLO	EX13/01-01/29278	4	00200
TRILLO	EX13/01-01/29279	4	00322
TRILLO	EX13/01-01/29280	5	00010
TRILLO	EX13/01-01/29281	7	00082
TRILLO	EX13/01-01/29282	3	00413
TRILLO	EX13/01-01/29283	4	00013
TRILLO	EX13/01-01/29284	8	00856
TRILLO	EX13/01-01/29285	4	00400
TRILLO	EX13/01-01/29286	6	00010

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 10 de octubre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suarez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA

3072

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2025-10498, de fecha 14 de octubre de 2025, se aprueba la relación de personas admitidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Informática, vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Informática (escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Auxiliares, grupo C, subgrupo C1), entre otras, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicadas las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230, de fecha 4 de diciembre de 2023, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 240, de fecha 4 de octubre de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ARAQUE	CASTELLANOS	SERGIO	***2252**
2	BAYONA	CAÑIBANO	RAÚL	***1048**
3	CECILIA	LÓPEZ	CÉSAR	***3969**
4	DÍEZ	MARTÍNEZ	DANIEL	***2845**
5	ESPEJO	ALIAGA	IMANOL	***3819**
6	FERNÁNDEZ	CALVO	ADRIÁN	***4124**
7	GARCÍA	NUÑEZ	GEMA MARÍA	***3360**
8	GARCÍA	GONZÁLEZ	HECTOR QUINTÍN	***1435**
9	GARCÍA	MARTÍNEZ	SERGIO	***1919**
10	GARCÍA DE LA ROSA	MARTÍNEZ	CARLOS DANTE	***1340**
11	GARCÍA	YAGÜE	JESÚS	***2482**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
12	HERAS	LÓPEZ	JAVIER	***0755**
13	JIMENEZ	ANGUITA	ÓSCAR	***2690**
14	MARTÍN	RODRIGUEZ	MÓNICA	***5596**
15	ONGIL	VILLAR	JORGE	***4652**
16	PEDROVIEJO	PEÑALVER	CRISTINA	***0885**
17	SANZ	MUÑOZ	ISMAEL	***2126**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTA/E:	Titular:	María del Ángel Auñón Carriedo
	Suplente:	Alfredo Rincón Padrino
VOCALES:	Titular:	Antonio Alcalá López
	Suplente:	Carlos Fernando Quintas Riego
	Titular:	Roberto Hurtado Madrid
	Suplente:	Calixto Meco Martínez
	Titular:	Eugenio Sacedón Sanz
	Suplente:	Bruno Rodríguez Brovia
	Titular:	Ainhoa Berlinches Aguirre
	Suplente:	Miguel Ángel Fernández Auñón
SECRETARIA:	Titular:	Irene Lomas Diego
	Suplente:	Marta Esteban Catalán

TERCERO.- El llamamiento del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, en el Centro San José (Aula de Formación, planta baja), C/ Atienza, 4, de Guadalajara, dando comienzo posteriormente a dicho ejercicio.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón informativo y sede electrónica de la Corporación Provincial.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia."



Guadalajara, 15 de octubre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO (BRIGADA VERDE)

3071

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2025-10500, de fecha 14 de octubre de 2025, se aprueba la relación de personas admitidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Operario (Brigada Verde), vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operario (Brigada Verde) (escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, Agrupaciones Profesionales (Grupo E), entre otras, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, publicadas las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 224, de fecha 24 de noviembre de 2023, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 162, de fecha 5 de julio de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ABAJO	VIÑUELAS	CÉSAR	***1047**
2	APOLONIO	LÓPEZ	PABLO	***2977**
3	CABLANQUE	RORÍGUEZ	FÉLIX	***7968**
4	GASCO	DE LA FUENTE	RICARDO	***3852**
5	MARIÁN	ESCUDERO	RAMSES	***2866**
6	NACAR	PLAZA	JOSÉ MANUEL	***6596**
7	ROSADO	RODRÍGUEZ	MIGUEL ELIAS	***0277**
8	RUIZ	FRANCO	EDUARDO	***0159**
9	VELA	DURO	FÉLIX	***8548**
10	VELASCO	MORATILLA	ENRIQUE	***3959**



SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTA:	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	María del Ángel Auñón Carriedo
VOCALES:	Titular:	Antonio López Tomé
	Suplente:	Manuel Bellón Álvarez
	Titular:	José Antonio Abánades Sanz
	Suplente:	Pedro Buendía Jerez
	Titular:	José Luis Gárgoles Blanco
	Suplente:	Fernando Sotodosos Flores
	Titular:	Cristina Martínez Vellisca
	Suplente:	Hipólito Lomas del Moral
SECRETARIA:	Titular:	Noelia Merino Morales
	Suplente:	Laura Alcalá Sánchez

TERCERO.- El llamamiento del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas, en el Centro de Conservación y Mantenimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara (Finca de Alovera), Avenida de Diputación S/N C.P.: 19208, Alovera (Guadalajara) dando comienzo posteriormente a dicho ejercicio.

Para poder realizar dicho ejercicio, todos los aspirantes deberán acudir provistos de calzado de seguridad y ropa de trabajo.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón informativo y sede electrónica de la Corporación Provincial.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia."

Guadalajara, 15 de octubre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE ALCALDÍA (ENTRE EL 16 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, AMBOS INCLUSIVE]

3074

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-3860 de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, por motivo de baja médica, el Alcalde D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas se encuentra en situación de incapacidad temporal para el desempeño de sus funciones durante los días comprendidos entre el 15 de octubre de 2025 y el 3 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Visto el decreto de alcaldía con número 2025-3857 por el que se delegaba el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Dª Susana Santiago Peñalver.

Considerando la necesidad sobrevenida de dejar sin efecto el citado decreto y nombrar a la siguiente persona en la línea de sucesión para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto y revocar en su totalidad el decreto de esta Alcaldía con número 2025-3857 de fecha 14 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, Dª. Yolanda Rodríguez Valle, con efectos desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 3 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

TERCERO. La delegación comprenderá todas las competencias propias de la Alcaldía, salvo aquellas que por ley sean indelegables.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la interesada.

QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la



delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

SEPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.>>

En Azuqueca de Henares a 15 de octubre de 2025. FDO: El alcalde . Miguel Oscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE ALCALDÍA (ENTRE EL 15 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, AMBOS INCLUSIVE)

3073

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-3857 de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

<< DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, por motivo de baja médica, el Alcalde D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas se encuentra en situación de incapacidad temporal para el desempeño de sus funciones durante los días comprendidos entre el 15 de octubre de 2025 y el 3 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Considerando la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía y de que las competencias propias de la misma sean ejercidas durante dicho período.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D^a Susana Santiago Peñalver, durante los días comprendidos entre el 15 de octubre y el 3 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprenderá todas las competencias propias de la Alcaldía, salvo aquellas que por ley sean indelegables.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la interesada.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.



SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.. >>

En Azuqueca de Henares a 15 de octubre de 2025. FDO: El alcalde. Miguel Oscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RECTIFICACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ADMINISTRATIVO CONCURSO OPOSICIÓN

3076

Decreto de alcaldía de 14 de octubre de 2025, por el que se procede a ordenar la corrección de errores de la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos del proceso de selección para provisión definitiva mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de administrativo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

En cumplimiento de lo previsto en la Base sexta, de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión definitiva de dos plazas administrativo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, mediante el sistema de concurso-oposición, se procede a publicar la resolución de Alcaldía por la que se ordena la corrección de errores de la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos del proceso de selección.

En Cabanillas del Campo, 14 de octubre de 2025. Fdo:El Alcalde, José García Salinas



ANEXO

I.- Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 193 de 9 de octubre de 2025 de la lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento de selección para la provisión definitiva mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de administrativo, han sido detectados concretos errores de transcripción en los listados provisionales de admitidos y excluidos, habiendo sido omitida la inclusión de específicos aspirantes presentados.

Se procede mediante este Decreto a autorizar la corrección del listado de aspirantes admitidos y excluidos que, habiéndose presentado formalmente al procedimiento, no han sido incluidos en los anteriores listados provisionales.

Por razones de eficacia y economía procesal sólo se procede en esta corrección a la inclusión de los aspirantes omitidos; y sólo respecto a tales aspirantes se inicia el plazo de subsanación otorgado en la presente resolución; manteniéndose en vigor el plazo inicial abierto para los aspirantes publicados en los listados provisionales originales.

II.- Los aspirantes han sido excluidos en atención a los requisitos de participación establecidos en la base segunda, mediante declaración responsable firmada según el modelo Anexo II Solicitud normalizada, y los requisitos de presentación de solicitudes aprobados en la base tercera.

III.- De conformidad con la base sexta "Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos, e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Se establecerá un plazo de diez días para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión."

IV.- Por todo lo expuesto, atendiendo a lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las competencias que me otorga la legislación vigente en la materia el art. 21.1 j) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 7 de abril de 1985, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la corrección de errores del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para provisión definitiva mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de administrativo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, autorizado mediante Decreto de Alcaldía 1606/2025, de 10 de octubre, y publicado en el BOP de Guadalajara nº193, de 9 de octubre; incorporando la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se relaciona a continuación; y procediéndose a la publicación complementaria de los aspirantes que, presentados formalmente en plazo, no habían sido incorporados al citado listado provisional por un defecto de transcripción material.



LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
APARICIO GONZÁLEZ, CRISTINA	***1991**	1 y 2
GÁLVEZ PÉREZ, MIRIAM	***4666**	1 y 2
GARCÍA SÁNCHEZ, SERGIO	***5946**	1 y 2
MARCO COLLADO, ANTONIO JESÚS	***9651**	1 y 2

Causas de exclusión:

1. No presenta documento acreditativo pago tasa participación (Base tercera, 3.5)
2. Presentación extemporánea (anterior a la apertura de periodo de inscripciones)

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LIETOR TORRADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***8633**
RUMÍ MAESO, MARÍA PILAR	***4151**

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, en la sede electrónica y en el tablón edictal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, por plazo de diez días hábiles, a fin de que se proceda a la subsanación de las causas de exclusión cuando ello fuera posible.

El presente plazo se otorga respecto a los aspirantes expresamente reflejados en la presente corrección, manteniéndose en curso y vigente el plazo original otorgado para el resto de aspirantes ya reflejados en la publicación efectuada en el BOP de Guadalajara nº193, de 9 de octubre de 2025.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de subsanación otorgado en la publicación sin que se formule reclamación alguna, la lista se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución. En caso de realizarse rectificaciones o subsanaciones autorizadas se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos en el procedimiento.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, yo como Secretario General, doy fe.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RECTIFICACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ADMINISTRATIVO OPOSICIÓN LIBRE

3075

Decreto de alcaldía de 14 de octubre de 2025, por el que se procede a ordenar la corrección de errores de la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos del proceso de selección para provisión definitiva mediante el sistema de oposición y turno libre de una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

En cumplimiento de lo previsto en la Base sexta, de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza administrativo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, mediante el sistema de oposición y turno libre, se procede a publicar la resolución de Alcaldía por la que se ordena la corrección de errores de la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos del proceso de selección.

En Cabanillas del Campo, 14 de octubre de 2025. Fdo: El Alcalde, José García Salinas



ANEXO

I.- Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 193 de 9 de octubre de 2025 de la lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento de selección para la provisión definitiva mediante el sistema de oposición y turno libre de una plaza de administrativo, han sido detectados concretos errores de transcripción en los listados provisionales de admitidos y excluidos, habiendo sido omitida la inclusión de específicos aspirantes presentados.

Se procede mediante este Decreto a autorizar la corrección del listado de aspirantes admitidos y excluidos que, habiéndose presentado formalmente al procedimiento, no han sido incluidos en los anteriores listados provisionales.

Por razones de eficacia y economía procesal sólo se procede en esta corrección a la inclusión de los aspirantes omitidos; y sólo respecto a tales aspirantes se inicia el plazo de subsanación otorgado en la presente resolución; manteniéndose en vigor el plazo inicial abierto para los aspirantes publicados en los listados provisionales originales.

II.- Los aspirantes han sido excluidos en atención a los requisitos de participación establecidos en la base segunda, mediante declaración responsable firmada según el modelo Anexo II Solicitud normalizada, y los requisitos de presentación de solicitudes aprobados en la base tercera.

III.- De conformidad con la base sexta "Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos, e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Se establecerá un plazo de diez días para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión."

IV.- Por todo lo expuesto, atendiendo a lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las competencias que me otorga la legislación vigente en la materia el art. 21.1 j) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 7 de abril de 1985, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la corrección de errores del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para provisión definitiva mediante el sistema de oposición y turno libre de una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, autorizado mediante Decreto de Alcaldía 1605/2025, de 10 de octubre, y publicado en el BOP de Guadalajara nº193, de 9 de octubre; incorporando la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se relaciona a continuación; y procediéndose a la publicación complementaria de los aspirantes que, presentados formalmente en plazo, no habían sido incorporados al citado listado provisional por un defecto de transcripción material.



LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
APARICIO GONZÁLEZ, CRISTINA	***1991**	1 y 2
GÁLVEZ PÉREZ, MIRIAM	***4666**	1 y 2

Causas de exclusión:

1. No presenta documento acreditativo pago tasa participación (Base tercera, 3.5)
2. Presentación extemporánea (anterior a la apertura de periodo de inscripciones)

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, en la sede electrónica y en el tablón edictal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, por plazo de diez días hábiles, a fin de que se proceda a la subsanación de las causas de exclusión cuando ello fuera posible.

El presente plazo se otorga respecto a los aspirantes expresamente reflejados en la presente corrección, manteniéndose en curso y vigente el plazo original otorgado para el resto de aspirantes ya reflejados en la publicación efectuada en el BOP de Guadalajara nº193, de 9 de octubre de 2025.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de subsanación otorgado en la publicación sin que se formule reclamación alguna, la lista se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución. En caso de realizarse rectificaciones o subsanaciones autorizadas se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos en el procedimiento.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, yo como Secretario General, doy fe.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
1/2025

3079

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2025 de la entidad de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Pavimentación de vía pública	18000	10375,18	28375,18
		TOTAL	18000	10375,18	28375,18

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.00	Remanente líquido de tesorería	10375,18
			TOTAL INGRESOS	10375,18€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Navas de Jadraque, a 15 de octubre de 2025. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de
la Cal



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

3077

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General Municipal 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	116.100,00 €
2	Impuestos Indirectos	15.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	78.640,00 €
4	Transferencias corrientes	71.491,37 €
5	Ingresos Patrimoniales	4.800,00 €
7	Transferencias de Capital	34.000,00 €
TOTAL		320.031,37 €

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Gastos de personal	104.000,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.070,21 €
3	Gastos financieros	400,00 €
4	Transferencias corrientes	68.550,00 €
6	Inversiones reales	42.000,00 €
TOTAL		320.020,21 €

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo,



ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Malaguilla, a 6 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente, Gerardo Gonzálo Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

ELECCION JUEZ DE PAZ

3078

De acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

Las instancias podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en el Registro General del Ayuntamiento, o través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios.

Milmarcos a 3 de octubre de 2025 EL ALCALDE fdo: Fernando Marchán Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

NOMBRAMIENTO VOCAL COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

3080

Por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2025, se aprobó la sustitución por fallecimiento del anterior de vocal en representación de los propietarios de tierras de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

— Nuevo Vocal en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Selas a 9 de octubre de 2025 El Alcalde- Presidente Jesús Langa Maestro



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GÁRGOLES DE ABAJO

CONVOCATORIA BOLSA SECRETARIOS INTERVENTORES INTERINOS
AGRUPACIÓN GARGOLES DE ABAJO, OLMEDA DE COBETA Y HUERMECES
DEL CERRO

3082

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo (Guadalajara), referente a la convocatoria y aprobación de las Bases del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la Agrupación municipal de Gárgoles de Abajo, Huérmeces del Cerro y Olmeda de Cobeta, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asunto: Proceso selección Secretaría Intervención

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE GÁRGOLES DE ABAJO, HUÉRMECES DEL CERRO Y OLMEDA DE COBETA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la agrupación municipal de Gárgoles de Abajo, Huérmeces del Cerro y Olmeda de Cobeta.

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las presentes bases y normativa de aplicación.

A este proceso selectivo le serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,



de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 23/2022, de 12 de abril, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes 1. Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del texto refundido del EBEP. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito, no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de su nombramiento.

3. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del



Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE nº 271, de fecha 11/11/2022).

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias para participar en las pruebas se dirigirán al Sr/a. Presidente(a) de la Agrupación municipal de Gárgoles de Abajo, según modelo del Anexo I, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo, a través de sus sedes electrónicas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberán (presentarse a través de ORVE) ir selladas y fechadas por el encargado del servicio antes de ser certificadas. En estos casos se cursará aviso al correo electrónico: gargolesdeabajoayuntamiento@gmail.com

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la agrupación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación y se determinará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de la fase de oposición. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Con carácter informativo, las listas provisional y definitiva podrán difundirse por medios electrónicos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en el tablón de edictos del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, con dos días, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de tres días, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Un Presidente designado por la Alcaldía (Grupo A1).
 - Titular:
 - Suplente:



- Un Secretario, con voz y con voto. Será el de la Corporación o funcionario que le sustituya (Grupo A1).
- Tres Vocales (Grupo A1):
 - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara.
 - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Funcionarios con Habilitación Estatal.
 - Un funcionario superior nombrado a propuesta de la Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha.

La pertenencia a este Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los Miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP). La abstención se notificará previamente.

El Tribunal tendrá la calificación de 1ª categoría, a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. Sistema de selección y Desarrollo del proceso

El proceso de selección constará de dos fases, una de oposición, en la cual se realizará una prueba práctica y, otra, de concurso, consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

1. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un ejercicio, de carácter eliminatorio, con llamamiento único.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, durante un tiempo mínimo de una hora y máximo de dos horas, a criterio del tribunal, con ayuda de textos legales (no comentados). El ejercicio será leído por el aspirante ante el tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente, la claridad, la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas. Este ejercicio será valorado de cero a treinta puntos,



siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en la en la Resolución de 28 de Julio de 2025, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente.

2. FASE CONCURSO:

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un total de 10 puntos:

A. Titulación académica.- Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Doctor, 1,5 puntos; Postgrado Oficial, 1 puntos; Licenciado o Grado, 1 puntos; Diplomado Universitario, 0,5 puntos. En todo caso referentes a las siguientes materias: Derecho, Económicas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras. Hasta un máximo de 2 puntos.

B. Experiencia profesional.-

- a. Por la prestación de servicios en la Administración Pública local, como Secretario-Interventor, con nombramiento en legal forma, hasta un total de 3 puntos:
 - 0,10 puntos/ por mes completo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - 0,05 puntos/ por mes completo de servicios prestados en otras Comunidades Autónomas.
- b. Por la prestación de servicios en la Administración Pública local en otras subescalas de Habilitación Nacional distintas de la de Secretaría-Intervención, con nombramiento en legal forma: 0,05 puntos/ por mes completo de servicio, hasta un total de 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar 4 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán con la aportación de copia compulsada del nombramiento y toma de posesión y certificación original expedida por el funcionario competente del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios o por el S.A.T. de la Diputación Provincial correspondiente.

C. Superación de pruebas de oposición.-

- a. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso como funcionario de carrera a la subescala de Secretaria-Intervención, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 puntos por cada prueba.
- b. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso a las demás subescalas distintas de las de Secretaría-Intervención, de Funcionarios con



habilitación de carácter nacional: 0,5 puntos por cada prueba.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

D. Cursos.-

Por la realización de cursos impartidos por las Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Centros Oficiales de formación, sobre las siguientes materias: Urbanismo, gestión económico, financiera, presupuestaria, contabilidad, tesorería, recaudación, recursos humanos, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cursos de duración de 20 a 50 horas lectivas: 0,2 puntos.
- De duración de 51 a 100 horas lectivas: 0,4 puntos.
- De duración de 101 horas a 350 horas lectivas: 0,8 puntos.
- De duración de 351 horas lectivas en adelante: 1,0 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar 2 puntos.

Podrán ser valorados los cursos al personal formador que los haya impartido siempre que se trata de las materias referidas y se acredite debidamente, según se indica en el siguiente apartado.

Se aportará copia de los títulos expedidos por la realización de los cursos o de los certificados de asistencia o impartición donde consten el número de horas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la Administración u Organismo Oficial que lo ha organizado. Los cursos de formación cuya duración sea inferior a 20 horas, no serán valorados.

En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, se resolverá a favor de aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si continúa el empate, por la puntuación obtenida en el apartado A. De persistir el empate, se dirimirá éste a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado B y, de continuar el empate se procederá de la misma forma, sucesivamente con los apartados C y D. Si persistiera el empate se recurrirá a la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes, según sus apellidos, conforme al sorteo que cada año realice la Secretaría de Estado Política Territorial y Función Pública, que será publicado en el BOE. El vigente está contenido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, y la letra es la "U".

La puntuación total de los méritos del concurso no podrá exceder de 10 puntos.

SÉPTIMA. Calificación final

La puntuación final obtenida por cada aspirante vendrá determinada por la suma de



las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, y en el del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, y sede electrónica del Ayuntamiento. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia del Tribunal de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas por el Tribunal, se publicarán las listas definitivas con los resultados definitivos del proceso selectivo en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, en el del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, sede electrónica de dicho Ayuntamiento.

El Tribunal de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes superase la prueba práctica. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

OCTAVA. Propuesta de Nombramiento y presentación de documentos

El Tribunal propondrá al Ayuntamiento cabecera de la Agrupación municipal al candidato que haya obtenido mayor puntuación para ser nombrado en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días desde que se haga pública la relación ordenada de candidatos que han superado el proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a. Fotocopia del D.N.I.
- b. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- d. Fotocopia Autenticada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- e. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- f. Datos bancarios para el abono de nóminas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde del Municipio cabecera de la Agrupación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.



De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento de las Bolsas de trabajo.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento cabecera de la agrupación municipal remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente en materia de régimen local de Castilla-La Mancha, que resolverá definitivamente sobre el nombramiento del funcionario interino.

NOVENA. Bolsa de trabajo

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que hayan superado las pruebas, por el orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para cobertura de dicho puesto mediante nombramiento interino, en casos de vacante o enfermedad y necesidad de cubrirla. Dicha Bolsa o lista, que se elevará a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de Castilla-La Mancha, tendrá una vigencia máxima de 4 años, a partir de la fecha de la Resolución de la Dirección General indicada, con el nombramiento del primer aspirante propuesto, y que haya aceptado el mismo, resultante de este proceso selectivo. En defecto de nueva Bolsa se podrá prorrogar por un máximo de 4 años.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las normas vigentes en el momento de iniciar su funcionamiento y en particular por los artículos 10 y siguientes del Decreto 23/2022, de 12 de abril, señalado en la base primera.

Los llamamientos a los aspirantes que figuren en bolsa se realizarán por teléfono o correo electrónico, debiendo manifestar la aceptación o renuncia en el plazo máximo de 24 horas, mediante escrito o correo electrónico que permita tener constancia de ello.

DÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

DECIMOPRIMERA. Incidencias y Reclamaciones

1.- Todos los plazos señalados en días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

2.- El Tribunal de Selección, queda facultado para resolver cuantas cuestiones se



susciten referentes a la interpretación o aclaración de dudas de las presentes Bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Contra la resolución del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4.- Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

5.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍAINTERVENCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE GÁRGOLES DE ABAJO, HUÉRMECES DEL CERRO Y OLMEDA DE COBETA

D./D^a

.....
....., con NIF n.º, y domicilio a efectos de notificación
en , calle
....., n.º, C.P.
....., teléfono y correo
electrónico

EXPONE

PRIMERO. Que ha sido convocada la creación de una Bolsa de trabajo por el sistema de concurso-oposición para para cubrir con carácter interino la plaza de SecretaríaIntervención, para los supuestos de vacante, permiso, enfermedad, etc., en tanto se cubra la misma por funcionario de la escala de habilitación nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios de la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación municipal de, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para creación de la Bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, para su provisión con carácter interino.

En, a de
de 20....

El solicitante,

Fdo.:

**ANEXO II****PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS**

ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE nº 271, de fecha 11/11/2022).

Gárgoles de Abajo a 15 de octubre de 2025 El Alcalde, Pascual De la Obra Ferrari



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. TOBILLOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025

3081

La Junta Vecinal de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria MP 1/2025 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto MP 1/2025 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 13 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Selas a 13 de octubre de 2025. La Alcaldesa- Presidenta. M^a Carmen García Olaya